



NOVEDADES NACIONALES

FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3809

Controladores fiscales de nueva tecnología. Homologa el primer equipo y se efectúan adecuaciones en el marco normativo.

Se homologa el primer controlador fiscal de nueva tecnología y, como consecuencia de ello, se realizan determinadas adecuaciones al régimen de emisión de dichos comprobantes.

Señalamos que el equipo homologado es una impresora fiscal.

Por último, destacamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 23/11/2015.

REGÍMENES ESPECIALES

RESOLUCIÓN (Sec. Industria) 1219/2015

Régimen de promoción de Tierra del Fuego. Transformación sustancial. Se aprueba el proceso productivo para la fabricación de teléfonos celulares.

Se aprueba el "Proceso Productivo para la Fabricación de Equipos de Radiocomunicaciones Móviles Celulares", el cual revestirá el carácter de transformación sustancial en el marco del régimen de promoción de la Provincia de Tierra del Fuego -L. 19640-.

Dr. Mariano Moreno 957, Piso 7 - Oficina "3" – (C1091AAS) Buenos Aires

T.E: (54 11) 5272-1100 – FAX: (54 11) 5272-1123

info@lopeztoussaint.com.ar

www.lopeztoussaint.com.ar



IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

LEY (Poder Legislativo) 27209

Se amplía el área geográfica donde su consumo se encuentra exento.

Se amplía a partir del 1/12/2015 el área geográfica que queda eximida del impuesto sobre los combustibles líquidos -L. 23966-.

En tal sentido se encuentran beneficiados los consumos realizados en las Provincias del Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el partido de Patagones en la Provincia de Buenos Aires y el departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza.

Dr. Mariano Moreno 957, Piso 7 - Oficina "3" – (C1091AAS) Buenos Aires

T.E: (54 11) 5272–1100 – FAX: (54 11) 5272-1123

info@lopeztoussaint.com.ar

www.lopeztoussaint.com.ar



NOVEDADES PROVINCIALES

CÓRDOBA

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 27/2015

Ingresos brutos. Regímenes generales de retención y percepción. Sector autopartista y GNC. Incorporación.

Se incorpora como agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos a los contribuyentes que realicen su actividad dentro del sector autopartista y GNC.

Destacamos que los sujetos nominados actuarán como agentes de percepción del impuesto a partir del 1/2/2016 y la alícuota aplicable será del 4%.

JUJUY

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1415/2015

Ingresos brutos. Contribuyentes. Convenio Multilateral. Inscripción, cese y modificación. Requisitos. Formalidades.

Se establecen los requisitos, formalidades y demás condiciones que deberán cumplimentar los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen de Convenio Multilateral, a los fines de efectuar los trámites de inscripción, cese de actividades y/o modificación de datos.

NEUQUÉN

DECRETO (Poder Ejecutivo Neuquén) 2201/2015

Dr. Mariano Moreno 957, Piso 7 - Oficina "3" – (C1091AAS) Buenos Aires

T.E: (54 11) 5272-1100 – FAX: (54 11) 5272-1123

info@lopeztoussaint.com.ar

www.lopeztoussaint.com.ar



Régimen de regularización de deudas tributarias. Vigencia. Prórroga.

Se prorroga por el término de un año contado a partir del 4/11/2015 el plazo para acogerse al régimen de regularización de deudas tributarias dispuesto por el decreto (Neuquén) 2106/2010, para las deudas de los impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos e inmobiliario cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Recordamos que se podrán incluir en el mismo aquellas deudas que se encuentren en discusión administrativa y/o en proceso de fiscalización; las que se encuentren al cobro por vía de apremio por parte de la Fiscalía de Estado; los planes de facilidades de pagos anteriores, vigentes o caducos, y las deudas homologadas en concurso preventivo y quiebra.

Por otra parte, no se podrán incluir las deudas que mantengan los agentes de retención, percepción y recaudación bancaria.

SANTA FE

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 25/2015

Sellos. Sistema informático "Liquidación web del impuesto de sello tasas retributivas de servicios" (Seta web). Actuaciones judicial nomenclador.

Se aprueba el "Cuadro Guía para la Reposición de Actuaciones Judiciales", que deberán utilizar los usuarios del sistema informático "Liquidación Web del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios" (SETA WEB) para cumplimentar correctamente sus obligaciones fiscales.

Dentro del mismo, podrán identificar los códigos de operaciones y la vinculación de estos códigos con las disposiciones legales contenidas en el Código Fiscal y en la ley impositiva.

TUCUMÁN

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 251-3/2015

Dr. Mariano Moreno 957, Piso 7 - Oficina "3" – (C1091AAS) Buenos Aires

T.E: (54 11) 5272-1100 – FAX: (54 11) 5272-1123

info@lopeztoussaint.com.ar

www.lopeztoussaint.com.ar



Ingresos brutos. Producción primaria de soja, maíz, trigo y sorgo. Alícuota del 0%.

Se establece para los períodos fiscales 2015 y 2016 la aplicación de la alícuota del 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos, para la producción primaria de granos de soja, de maíz, de trigo y/o de sorgo granífero, desarrollada en la Provincia de Tucumán, siempre y cuando los granos sean comercializados directamente por el propio productor primario y la explotación total no exceda de 1.000 hectáreas.

Para el caso de productores con una explotación total de hasta 1.500 hectáreas, los mismos tributarán el citado impuesto sobre el excedente de 1.000 hectáreas, con las alícuotas correspondientes fijadas por la ley impositiva vigente.

Destacamos que la Dirección de Agricultura elaborará un registro de productores alcanzados por el beneficio fiscal, para lo cual exigirá como requisitos indispensables que se acredite:

- Constancia fehaciente de que la superficie afectada a la producción de granos de soja, de maíz, de trigo y/o de sorgo granífero sea inferior a 1.500 hectáreas, con indicación precisa de la misma.
- Domicilio del productor.
- Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- Producción estimada en kilogramos por hectárea para los períodos fiscales 2015 y 2016.
- Que la producción está bajo exclusiva ejecución del productor.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 124/2015

Ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias. Adecuación. Sistema aplicativo. Nueva versión.

Se adecúa la normativa correspondiente al régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias -RG (DGR Tucumán) 80/2003-.

Dr. Mariano Moreno 957, Piso 7 - Oficina "3" – (C1091AAS) Buenos Aires

T.E: (54 11) 5272-1100 – FAX: (54 11) 5272-1123

info@lopeztoussaint.com.ar

www.lopeztoussaint.com.ar



LÓPEZ TOUSSAINT y Asociados
CIENCIAS ECONÓMICAS – CONSULTORES TRIBUTARIOS Y FISCALES

Asimismo, se aprueba la versión 2.11 del programa aplicativo que deberán utilizar los agentes de recaudación del citado régimen, el cual se encontrará disponible en la página web de la mencionada institución (www.rentastucuman.gob.ar) a partir del 21/12/2015.

Destacamos que la versión anterior del programa aplicativo -aprobada por la RG (DGR Tucumán) 116/2015- solo tendrá vigencia para la presentación de la declaración jurada mensual correspondiente al mes de noviembre de 2015.

Las presentes disposiciones entrarán en vigencia a partir del 1/12/2015, inclusive.

Dr. Mariano Moreno 957, Piso 7 - Oficina "3" – (C1091AAS) Buenos Aires

T.E: (54 11) 5272–1100 – FAX: (54 11) 5272-1123

info@lopeztoussaint.com.ar

www.lopeztoussaint.com.ar